

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA TURISMO Y DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EMERGENTES Y DIGITALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AÑO 2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ecosistema emprendedor constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo económico sostenible de la Ciudad Autónoma de Melilla. En un contexto global marcado por la aceleración digital y la necesidad de diversificar la estructura productiva de territorios con economías singulares, el impulso a las empresas emergentes —las denominadas «startups»— representa una apuesta estratégica para generar empleo de calidad, atraer talento y fomentar la competitividad territorial.

La Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, ejerce competencias en materia de promoción y ordenación de la actividad económica. El artículo 21.1.11 de dicho Estatuto habilita a esta Administración para el fomento del desarrollo económico en el marco de la planificación general de la economía nacional, lo que ampara la articulación de líneas de apoyo financiero dirigidas al tejido empresarial emergente.

La Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de empresas emergentes, ha dotado al ordenamiento español de un marco jurídico específico para este tipo de entidades, reconociendo su singularidad y la necesidad de instrumentos de apoyo adaptados a sus características. En este contexto, la Ciudad Autónoma de Melilla asume un rol activo en la implementación de políticas públicas que faciliten la consolidación y escalabilidad de proyectos empresariales innovadores radicados o con voluntad de implantarse en el territorio.

Las bases reguladoras de estas subvenciones fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2025 (expediente n.º 34541/2025), publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con CSV: 15704322205361167027, verificable en <https://sede.melilla.es/validacion>.

«La presente convocatoria instrumenta simultáneamente la Línea 1 — Creación de nuevas empresas digitales o emergentes, dirigida a fomentar la puesta en marcha de empresas promovidas por personas emprendedoras en Melilla, con el objeto de capitalizar la formación adquirida, facilitar el arranque de nuevos proyectos empresariales y mitigar las dificultades de acceso a financiación en las fases iniciales, y la Línea 2 — Impulso a la consolidación y escalabilidad de empresas emergentes, destinada a startups que hayan superado la fase inicial, incentivando su crecimiento, la expansión a mercados más amplios y la consolidación de modelos de negocio innovadores con una trayectoria inicial acreditada. La selección de los beneficiarios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, garantizándose los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación en la asignación de los recursos públicos.»

En virtud de todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 28 de julio de 2023 (BOME Extraordinario n.º 54, apartado 2.2.7), y de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla, S.A.U. (BOME n.º 4399, de 15 de mayo de 2007),

DISPONGO

Primero. Objeto y finalidad

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para el fomento y consolidación de empresas emergentes y digitales en la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente al ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva.
2. La convocatoria se instrumenta a través de dos líneas de ayuda:
 - a. Línea 1 – Creación de nuevas empresas digitales o emergentes, dirigida a apoyar la puesta en marcha de proyectos empresariales con base tecnológica o digital por parte de personas emprendedoras en fase de ideación o constitución, mediante la financiación de los gastos iniciales necesarios para el arranque de la actividad y el desarrollo de su modelo de negocio en el territorio de Melilla.
 - b. Línea 2 – Impulso a la Consolidación y Escalabilidad de Empresas Emergentes, dirigida a apoyar el crecimiento estratégico de empresas emergentes con una trayectoria mínima acreditada, mediante la financiación de proyectos de inversión que contribuyan a su consolidación en el mercado, la ampliación de sus capacidades tecnológicas, la generación de empleo estable y cualificado y su eventual implantación o fortalecimiento en el territorio de Melilla.
3. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Innovación Tecnológica. Proyecto Melilla, S.A.U., sociedad pública instrumental de la Ciudad Autónoma de Melilla, actuará como entidad colaboradora en la gestión operativa del procedimiento, en los términos previstos en las bases reguladoras y en el Reglamento del Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla, S.A.U. (BOME n.º 4399, de 15 de mayo de 2007), sin que ello suponga en ningún caso la asunción de las funciones de instrucción que corresponden al órgano administrativo competente.
4. Esta convocatoria instrumenta las Líneas 1 y 2 de las bases reguladoras. La Línea 3 podrá ser objeto de convocatoria separada si existiese consignación presupuestaria suficiente en el ejercicio 2026.